

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 21 de abril de 1950 por el que se reglamenta la concesión de primas a la construcción de viviendas protegidas.

El beneficio de la prima a la construcción de viviendas protegidas, consignado en el capítulo VII del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y reglamentado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, fué establecido con el propósito de facilitar el acceso a la propiedad de la vivienda a los beneficiarios de modesta condición económica. El aumento del costo experimentado por la construcción hace aconsejable la extensión de estos beneficios a todas las viviendas que se proyecten bajo las condiciones que en tal Decreto se mencionan, que no sobrepasen los límites presupuestarios que en la presente disposición se determinan.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

Dispongo:

Artículo primero. El Instituto Nacional de la Vivienda podrá conceder el beneficio de prima a la construcción, definido en el capítulo VII del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, a los proyectos de construcción de viviendas protegidas, presentados por las entidades y particulares constructores, siempre que su presupuesto no exceda del importe de treinta mil pesetas, y aporten los beneficiarios una prestación personal, en trabajo o metálico, superior al cinco por ciento. En ningún caso el solar se computará por un valor superior al tres por ciento del referido presupuesto.

Artículo segundo. Los referidos proyectos podrán ser ejecutados directamente por las entidades constructoras, sin acudir a subasta de las obras, cuando la aportación ofrecida represente más del veinticinco por ciento del valor presupuestado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de mayo.)

(G. C.—2.070)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Pozuelo del Rey, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 16 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.083)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Riqueza Urbana.—Pueblos

CIRCULAR

ALTAS Y BAJAS AL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

Alteraciones de carácter jurídico.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 21 del Reglamento de 24 de enero de 1894, todos los Ayuntamientos de esta provincia deberán proceder a formar las relaciones de altas y bajas de carácter jurídico (transmisiones de dominio) que afecten al Registro fiscal de edificios y solares, cuyos documentos, una vez terminados, estarán expuestos al público sin necesidad de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose después, por duplica-

do, a esta Administración, en el mes de junio, para su aprobación, en unión de los expedientes que hayan dado origen a la relación citada, y reintegrados con un timbre móvil de 0,25 pesetas cada uno de ellos. Se incluirán únicamente las variaciones que señala el artículo 20 del citado Reglamento.

No se admitirán independientemente las variaciones de fincas de varios tipos para que formen fincas distintas, si en la actualidad tributan como una sola, a no ser que estén divididas materialmente con separación absoluta que acuse independencia dentro de sus características de construcción, debiendo presentar una sola relación por finca, declarando en la misma la parte que corresponda a cada propietario, y se justifique el derecho mediante la exhibición del título jurídicamente bastante al efecto, según determina el artículo 43 de la Instrucción de 29 de agosto de 1920 y vigente Reglamento de 15 de septiembre de 1932. No obstante esta imposibilidad reglamentaria de separar las partes de finca, los interesados podrán solicitar dicha separación en los recibos de contribución, cuyo derecho les está reconocido por Real orden de 4 de febrero de 1926 («Gaceta» del 13), consignándose dichas divisiones en los Padrones y Listas cobratorias de urbana.

No se admitirán ni surtirán efecto las alteraciones en las que no se haga constar el pago del impuesto de Derechos reales con el número de la carta de pago y oficina liquidadora, o la exención en su caso, según determina el artículo 179 (número 3) del vigente Reglamento del impuesto antes citado, de fecha 29 de marzo de 1941, con las modificaciones introducidas por las Leyes de 17 de marzo de 1945 y 31 de diciembre de 1946.

Alteraciones de carácter económico.—Las altas y bajas, por nueva construcción, reforma, ampliación, aumentos de productos, derribo, destrucción y disminución de renta, que determina el artículo 21, deberán tramitarse con arreglo a las normas dictadas en la Circular de esta Administración de fecha 27 de octubre de 1941, y remitirse para su aprobación antes del día 15 de junio, las que, una vez liquidadas y debidamente relacionadas, se enviarán por esta Administración a los Ayuntamientos, para que se tengan en cuenta al confeccionar las Listas cobratorias para el año 1951.

Los Ayuntamientos que no hayan tenido variaciones lo harán constar por medio de certificación, a la que unirán los estados-resúmenes siguientes: el de riqueza, certificación de no existir alteración en las fincas exentas temporal y perpetuamente; certificación de exposición al público y de las reclamaciones que se presenten, y, por último, certificación de que todas las fincas enclavadas en el término municipal figuran debidamente

declaradas e inscritas en el Registro fiscal.

Madrid, 16 de mayo de 1950.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—2.082)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 6 de junio de 1950, a las diecisiete horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Santa Catalina, núm. 7), se celebrará subasta de dos camiones con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de diez a trece, hasta las doce horas del día 3 de junio, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días 22 de mayo a 3 de junio, y horas de once a trece, en el garaje de la Fiscalía Superior de Tasas, sito en la calle de Ibiza, núm. 23.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

En Madrid, a 13 de mayo de 1950. El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar Pereletegui.

(G. C.—2.114) (O.—15.586)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

Este Organismo desea adquirir una finca rústica próxima a cualquiera de las zonas regables del Jarama, Henares o Manzanares, cuya superficie contenga aproximadamente 100 hectáreas de terreno de secano, en calma o plantación, y de 30 a 50 hectáreas de regadío transformable, para lo cual recibirá propuestas escritas en sus oficinas situadas en Alfonso XII, número 34, planta sexta, hasta el día 5 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Madrid, 16 de mayo de 1950.

(G. C.—2.107) (O.—15.598)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Don Serafín Rodríguez García, segundo Jefe en funciones de Delegado de Hacienda de Madrid.

Hace saber: Que el día 1.º de junio próximo, a las diecisiete horas, dará comienzo en el Salón de Sorteos de la Lotería Nacional, calle de Alfonso XI, núm. 9, la subasta de las siguientes mercancías, procedentes de aprehensiones:

Lote 1. Expte. núm. 102/43.—Cuarenta y una válvulas (Silvania R. C. A., Metal, Philco, Castilla, Nestron, Ken Rad, Sparton, Tunsga), tasadas en 410 pesetas.

Lote 2. Expte. núm. 105/43.—Dos válvulas radio 617, cinco 25Z6, diez 6E8, dos 80, una 2A6, ocho 6L6, cuatro 48, seis 6A8 y once 43 (total, 49 válvulas), tasadas en 735 pesetas.

Lote 3. Expte. núm. 114/43.—Seis válvulas 606, una 2A7, una 25CG, una 49, una 53, una 24, una 603 y dos 1821, tasadas en 210 pesetas.

Lote 4. Sumario Delitos monetarios.—Una bicicleta sin marca, en bastante mal uso, 150 pesetas.

Lote 5. Expte. núm. 36/44.—Una caja con doce estuches de carmín y once cajas con doce recambios, marca «Angelus», tasadas en 420 pesetas.

Lote 6. Expte. núm. 651/45.—Ciento cincuenta y nueve frascos esmalte y doscientos cuarenta y tres lápices de labio, marca «Revlon», tasados en 1.500 pesetas.

Lote 7. Expte. núm. 416/46.—Veinte válvulas radio 6E8, nueve ECH3, once 6V6, cuatro AZ1, tres 6L7, dos EF9 y una sin marca, tasadas en 750 pesetas.

Lote 8. Expte. núm. 614/46.—Treinta y ocho paquetes de té «Lipton», cincuenta y siete de té «Edglet» y veinticuatro botes de «Nescafé», tasados en 1.310 pesetas.

Lote 9. Expte. núm. 772/46.—SeSENTA frascos «Dura Gloss», tasados en 300 pesetas.

Lote 10. Expte. núm. 1.077/46.—SeSENTA botes de café molido «Lipton», «Dominion», «House», «Warrior» y «Geo Pauurs», tasados en 600 pesetas.

Lote 11. Expte. núm. 571/47.—Veintiocho pares medias nylon «La Rosa», tasados en 700 pesetas.

Lote 12. Expte. núm. 1.363/47.—Veinticuatro kilos material plástico (azulina, rosa, azul, crema, blanco con dibujo y verde), tasados en 150 pesetas.

Lote 13. Expte. núm. 1.440/47.—Siete máquinas de afeitar eléctricas (tres «Remington» y cuatro «Shick»), tasadas en 3.500 pesetas.

Lote 14. Expte. núm. 1.526/47.—Veintiocho válvulas radio ECH3, treinta y dos ECF1, veintiséis 6BL6, veintinueve CY2, veintidós 12A8, veinticuatro 12SK7, veintitrés 12SQ7, veintiséis 5OL6, veinticuatro 35Z5, una 12A7, nueve 83, dieciséis 42, trece 75, veintinueve 5Y3, quince 606, diecisiete 6SQ7, quince 6A8, dieciocho 6SK7, cuatro 6SJ7, nueve 6V6, veintiocho 25Z5, cuatro 5V4, una 1D6, cinco 6K7, doce 5Z3, once 80, ocho 25Z6, cinco 6L7, dos 6A7, una 5Y4, una 6B7, una 43, una 6Q7, dos 7W7, una EBF2 y una EF9, tasadas en 6.810 pesetas.

Lote 15. Expte. núm. 1.227/47.—Ciento diez kilos material plástico (colores negro, habana, corinto y marrón), tasados en 3.000 pesetas.

Lote 16. Expte. núm. 158/48.—Veintiséis pares de medias nylon, «Hosiery Crescent y Lhylewise», tasados en 650 pesetas.

Lote 17. Expte. núm. 245/48.—Cuarenta botes vainilla «Monsanto», tasados en 2.000 pesetas.

Lote 18. Expte. núm. 245/48.—Un aparato radio «Movile LTD», modelo 100, núm. s/z 3337, para corriente y pila, sin pila, tasado en 500 pesetas.

Lote 19. Expte. núm. 245/48.—Cuarenta y seis kilos láminas material plástico (azul y encarnado), tasados en 3.000 pesetas.

Lote 20. Expte. núm. 245/48.—Doscientos un paquetes de seguetas «Prcor» y «Swiss» y dos paquetes anilina y ocre encarnado, tasados en 1.200 pesetas.

Lote 21. Expte. núm. 245/48.—Cien válvulas 6A7, cuarenta y tres 25Z5, cincuenta 75 y veinticuatro 42, tasadas en 3.255 pesetas.

Lote 22. Expte. núm. 319/48.—Treinta pares medias nylon, tasadas en 750 pesetas.

Lote 23. Expte. núm. 418/48.—Cuarenta y una válvulas de radio número 80, 6D6 75, 6A7 y 42, tasadas en 615 pesetas.

Lote 24. Expte. núm. 621/48.—Cuarenta y un frascos laca «Dura Gloss» y seis tarros crema «Pond's», tasados en 155 pesetas.

Lote 25. Expte. núm. 626/48.—Treinta kilos planchas material plástico, distintos colores, tasados en pesetas 800.

Lote 26. Expte. núm. 640/48.—Ochenta y tres kilos parafina, tasados en 415 pesetas.

Lote 27. Expte. núm. 707/48.—Nueve kilos planchas material plástico (rojo, blanco, Burdeos, azul y marrón), tasados en 500 pesetas.

Lote 28. Expte. núm. 904/48.—Un kilo tarros mostaza, dos y medio extracto «Bovril», tres de «Nescafé», dos de chicle y un kilo globos goma, tasados en 500 pesetas.

Lote 29. Expte. núm. 987/48.—Ciento cincuenta y cuatro kilos de planchas de material plástico, tasados en 4.000 pesetas.

Lote 30. Expte. núm. 1.208/48.—Noventa y dos plumas «Royal» y once lapiceros atómicos, tasados en 900 pesetas.

Lote 31. Exptes. núms. 1.211 al 1.214/48.—Novecientos noventa y dos kilos parafina (depositados en el Almacén de la Aduana de la Estación del Norte), tasados en 4.960 pesetas.

Lote 32. Expte. núm. 1.254/48.—Diecinueve tarros «Bovril» y sesenta botes de «Nescafé», tasados en 700 pesetas.

Lote 33. Expte. núm. 1.298/48.—Seis mil setecientos veinte piezas dientes artificiales, tasadas en 3.360 pesetas.

Lote 34. Expte. núm. 1.328/48.—Doscientos cuarenta y siete pares medias nylon, tasados en 6.175 pesetas.

Lote 35. Expte. núm. 1.328/48.—Veinticinco plumas «Parker», tasadas en 1.250 pesetas.

Lote 36. Expte. núm. 1.378 bis/48.—Quince lámparas radio, tasadas en 225 pesetas.

Lote 37. Expte. núm. 1.385/48.—Cincuenta y dos kilos planchas material plástico, tasados en 1.500 pesetas.

Lote 38. Expte. núm. 1.404/48.—Doce botellas coñac «Martell», tres de Ginebra y ocho de Whisky, tasadas en 1.150 pesetas.

Lote 39. Expte. núm. 1.507/48.—Tres válvulas 6SK7, una 12SQ7, tres 6D6, una 42 y una 5Z3, tasadas en 135 pesetas.

Lote 40. Expte. núm. 1.510/48.—Once botellas Whisky «Scotch Cream», tasadas en 550 pesetas.

Lote 41. Expte. núm. 1.526/48.—Diecisiete botellas Whisky y una de Ginebra, tasadas en 900 pesetas.

Lote 42. Expte. núm. 1.560/48.—Doce botellas de champagne «Cordon Rouge», nueve ídem «Viuda Clicot» y cinco botellas coñac «Hennessy», tasadas en 1.300 pesetas.

Lote 43. Expte. núm. 11/49.—Trescientos treinta y tres frascos de esmalte para uñas, marca «Revlon», tasados en 1.665 pesetas.

Lote 44. Expte. núm. 32/49.—Una válvula radio núm. 81, cinco 6N7, dos 605 y una 57, tasadas en 135 pesetas.

Lote 45. Expte. núm. 39/49.—Cien válvulas radio, veinte de cada una de las características siguientes: 6K7, 5Y3, 6V6, 6A8 y 6Q7, tasadas en pesetas 1.500.

Lote 46. Expte. núm. 42/49.—Nueve cajas polvos «Caron», ocho de maquillaje «Max Factor», ocho cajas crema «Pond's», doce para pestañas, once frascos laca uñas «Revlon», seis lápices labio «Pond's», seis ídem para los ojos «Max Factor», treinta y tres b a rras labio «Pond's», veintisiete frascos «Dura Gloss» y quince frascos esencias francesas, tasados en pesetas 2.000.

Lote 47. Expte. núm. 52/49.—Cincuenta paquetes té «Hornimans», tasados en 500 pesetas.

Lote 48. Expte. núm. 55/49.—Trescientos veinticuatro peines pequeños, ciento cuarenta grandes, treinta lendreras, trescientos cincuenta peinecillos y ciento dos frascos «Dura Gloss», tasados en 3.500 pesetas.

Lote 49. Expte. núm. 65/49.—Cien pares medias nylon «Hosiery», tasados en 2.500 pesetas.

Lote 50. Expte. núm. 69/49.—Doscientos cuarenta y nueve bolígrafos (de ellos 50 de dos tintas), tasados en 1.250 pesetas.

Lote 51. Expte. núm. 70/49.—Trescientos cincuenta bolígrafos (de ellos cincuenta de dos tintas), tasados en 1.750 pesetas.

Lote 52. Expte. núm. 89/49.—Diecisiete pañuelos seda estampada, dos retales seda blanca, uno de seda rayada y nueve cortes de seda de colores para corbatas, tasados en 3.000 pesetas.

Lote 53. Expte. núm. 108/49.—Noventa y cuatro pares medias nylon, marca «La Rosa», tasados en 2.350 pesetas.

Lote 54. Expte. núm. 116/49.—Diecisiete pares medias nylon, tasados en 425 pesetas.

Lote 55. Expte. núm. 116/49.—Cuarenta y cinco válvulas radio 6A7 y dos núm. 75, tasadas en 705 pesetas.

Lote 56. Expte. núm. 122/49.—SeSENTA y dos pares medias nylon, tasados en 2.790 pesetas.

Lote 57. Expte. núm. 128/49.—Quince impermeables plásticos, tasados en 750 pesetas.

Lote 58. Expte. núm. 128/49.—Setenta y dos lápices labios «Pond's», tres plumillas sin marca y treinta y seis frascos esencia «Soir de París», tasados en 1.500 pesetas.

Lote 59. Expte. núm. 133/49.—Doce condensadores «Sprague» y quince válvulas radio diversas características, tasados en 250 pesetas.

Lote 60. Expte. núm. 133/49.—Ocho pares medias nylon, siete plumas «Imperial» y «Royal» y tres lapiceros de colores, tasados en 325 pesetas.

Lote 61. Expte. núm. 141/49.—Cuarenta y siete tarros crema «Pond's», tasados en 470 pesetas.

Lote 62. Expte. núm. 150/49.—Cinco botes crema «Rubistein», tasados en 100 pesetas.

Lote 63. Expte. núm. 152/49.—Dieciséis carretes hilo nylon para pescar (45-100 mm.), tasados en pesetas 1.600.

Lote 64. Expte. núm. 156/49.—Nueve pares medias (género plástico), cepillos y crema dental, tasados en 350 pesetas.

Lote 65. Expte. núm. 157/49.—Veinticuatro tarros crema «Pond's», trece atados cinta de plástico y cien peines, tasados en 600 pesetas.

Lote 66. Expte. núm. 162/49.—Cien docenas peines pequeños U. S. A. y veintiséis docenas marca «Fosta», tasados en 5.000 pesetas.

Lote 67. Expte. núm. 175/49.—Trescientos pares carbones arco voltaico (7 por 12 y 6 por 9), setenta y dos condensadores de 8-500V, veintidós ídem de 16-500 y cuatro de 8-8-500V, once válvulas radio número 80, diecinueve núm. 75, cuarenta y cuatro 6A7 y treinta y dos número 43, tasados en 4.500 pesetas.

Lote 68. Expte. núm. 184/49.—Doce pares medias nylon y once plumas, tasados en 355 pesetas.

Lote 69. Expte. núm. 221/49.—Trescientos treinta y un tubos labios y trescientos cincuenta y siete recambios «Max Factor», tasados en 1.750 pesetas.

Lote 70. Expte. núm. 224/49.—Treinta y un pares de medias nylon, tasados en 775 pesetas.

Lote 71. Expte. núm. 225/49.—Treinta y nueve pares medias nylon, tasados en 975 pesetas.

Lote 72. Expte. núm. 240/49.—Ciento diez carretes hilo nylon para pescar, tasados en 1.100 pesetas.

Lote 73. Expte. núm. 242/49.—Cuatro botellas Whisky, tasadas en 200 pesetas.

Lote 74. Expte. núm. 249/49.—Seis mil metros aproximadamente de puntillas de algodón y tiras bordadas, tasados en 6.000 pesetas.

Lote 75. Expte. núm. 260/49.—Tres tarros crema, seis cajas polvos, cinco dentífrico, veintiocho peines, un defanta, redécillas, cinco pares medias nylon y tres cepillos dientes, tasados en 425 pesetas.

Lote 76. Expte. núm. 266/49.—Cuatro mil cuatrocientas agujas para fabricar géneros punto, marco «Grozbeckert», tasadas en 4.500 pesetas.

Lote 77. Expte. núm. 279/49.—Cuarenta pares de medias nylon, tasados en 1.000 pesetas.

Lote 78. Expte. núm. 312/49.—C a t o r c e botellas Whisky, varias marcas, tasadas en 700 pesetas.

Lote 79. Expte. núm. 330/49.—Doscientos paquetes chicle «Spearmint», tasados en 400 pesetas.

Lote 80. Expte. núm. 332/49.—Trescientos cincuenta y un paquetes cinta de plástico y quince pitilleras, tasados en 1.750 pesetas.

Lote 81. Expte. núm. 332/49.—Cuatro delantales de plástico, dos polveras, una máquina de afeitar y noventa y cinco peines, veinticinco plumas «Imperial» y ocho lapiceros, tasados en 750 pesetas.

Lote 82. Expte. núm. 334/49.—Cinco kilos seiscientos cincuenta gramos de tejidos seda natural diversos coloridos (unos 85 metros), tasados en 3.000 pesetas.

Lote 83. Expte. núm. 342/49.—Veintinueve lápices labios y cuatro «Dura Gloss», tasados en 200 pesetas.

Lote 84. Expte. núm. 345/49.—Ciento setenta y un paquetes chicle

(variados) y diez barras «Bazooka», tasadas en 360 pesetas.

Lote 85. Expte. núm. 361/49.—Cuarenta y cuatro kilos láminas material plástico, tasados en 1.620 pesetas.

Lote 86. Expte. núm. 368/49.—Setenta pares medias nylon, tasados en 1.750 pesetas.

Lote 87. Expte. núm. 375/49.—Quinientos paquetes chicle, tasados en 500 pesetas.

Lote 88. Expte. núm. 375/49.—Cuatro plumillas y tres pares de medias, tasados en 115 pesetas.

Lote 89. Expte. núm. 375/49.—Cuatro tarros crema «Brylcream», cincuenta «Dura Gloss» y dieciocho lápices labios «Pond's», tasados en 500 pesetas.

Lote 90. Expte. núm. 386/49.—Ciento veintinueve barras chicle marca «Bazooka», tasadas en 258 pesetas.

Lote 91. Expte. núm. 388/49.—Treinta pares medias nylon, tasados en 750 pesetas.

Lote 92. Expte. núm. 411/49.—Sesenta pares medias nylon, tasados en 1.500 pesetas.

Lote 93. Expte. núm. 411/49.—Sesenta y cuatro tarros crema «Pond's», «Brylcream» y «Odorono»; veinticuatro crema de afeitar, sesenta pastillas jabón tocador, ocho cepillos para la cabeza, cinco frascos sales baño, veinticuatro lápices labios «Revlon», seis lacas ídem y tres frascos colonia «Omy», más cien paquetes chicle, tasados en 1.500 pesetas.

Lote 94. Expte. núm. 421/49.—Trescientas barras chicle «Bazooka», tasadas en 600 pesetas.

Lote 95. Expte. núm. 445/49.—Ocho kilos chicle diversas marcas, tasados en 240 pesetas.

Lote 96. Expte. núm. 475/49.—Diez kilos chicle diversas marcas, tasados en 400 pesetas.

Lote 97. Expte. núm. 476/49.—Dos mil trescientos treinta condensadores 310-48 y unas mil quinientas resistencias de un meg., tasados en 3.500 pesetas.

Lote 98. Expte. núm. 483/49.—Noventa y seis frascos «Dura Gloss», tasados en 480 pesetas.

Lote 99. Expte. núm. 535/49.—Treinta y seis pares medias nylon, tasados en 900 pesetas.

Lote 100. Expte. 539/49.—Noventa y cinco barras chicle «Bazooka», tasadas en 190 pesetas.

Lote 101. Expte. núm. 549/49.—Doscientos sesenta pares medias nylon, tasados en 6.500 pesetas.

Lote 102. Expte. núm. 556/49.—Doscientas quince barras chicle «Bazooka», tasadas en 430 pesetas.

Lote 103. Expte. núm. 572/49.—Ciento treinta barras chicle «Bazooka», tasadas en 260 pesetas.

Lote 104. Expte. núm. 611/49.—Trescientos veinticuatro frascos «Dura Gloss», tasados en 1.620 pesetas.

Lote 105. Expte. núm. 615/49.—Veinte pares medias nylon, tasados en 500 pesetas.

Lote 106. Expte. núm. 628/49.—Ciento quince frascos «Dura Gloss», tasados en 575 pesetas.

Lote 107. Expte. núm. 629/49.—Un aparato de radio «Teleton», cuatro válvulas, núm. 13.203, tasado en 400 pesetas.

Lote 108. Expte. núm. 630/49.—Un aparato de radio «Wards Airline», una onda, cinco válvulas, número 343.109, tasado en 400 pesetas.

Lote 109. Expte. núm. 645/49.—Treinta tarros de 200 gramos y treinta y cinco de 100 gramos de crema «Pond's», tasados en 475 pesetas.

Lote 110. Expte. núm. 647/49.—Sesenta y cinco barras chicle «Bazooka», tasadas en 130 pesetas.

Lote 111. Expte. núm. 714/49.—Cuarenta y seis estuches de frascos de colonia y esencias francesas, tasados en 3.000 pesetas.

Lote 112. Expte. núm. 725/49.—Diez kilos quinientos gramos de vainilla, tasados en 1.000 pesetas.

Lote 113. Expte. núm. 841/49.—Cuarenta metros tela plástica para impermeables, tasados en 1.000 pesetas.

Lote 114. Expte. núm. 847/49.—Treinta pares medias nylon, tasados en 750 pesetas.

Lote 115. Expte. núm. 872/49.—Cincuenta y tres canillas cartón con hilo nylon para tejer (15 dermer), tasadas en 5.000 pesetas.

Lote 116. Expte. núm. 888/49.—Treinta pares medias nylon, tasadas en 750 pesetas.

Lote 117. Expte. núm. 899/49.—Once pares medias nylon, tasados en 275 pesetas.

Lote 118. Expte. núm. 938/49.—Doscientos diecinueve pares medias nylon, tasados en 5.475 pesetas.

Lote 119. Expte. núm. 938/49.—Setecientas hojas «Gillette», sesenta y ocho pulseras reloj metálicas y seis plumas, tasadas en 850 pesetas.

Lote 120. Expte. núm. 978/49.—Seis pares medias nylon, doce plumas «Imperial», tres cortes de a cuatro metros tela plástica para impermeables y un impermeable, tasados en 350 pesetas.

Lote 121. Expte. núm. 981/49.—Cuatro pares de medias y ocho medias descabaladas, tasados en 125 pesetas.

Lote 122. Expte. núm. 1.001/49.—Doce pares medias nylon, tasados en 300 pesetas.

Lote 123. Expte. núm. 1.001/49.—Cuarenta y cinco tarros pequeños y cincuenta y dos grandes de crema «Pond's», cuarenta y tres frascos «Dura Gloss» y setenta y ocho lápices «Pond's», tasados en 1.350 pesetas.

Lote 124. Expte. núm. 1.009/49.—Dos motores eléctricos 1/6 y 1/8 HP., «Borough Adding Machine», con mecanismo para adaptar máquina calculadora, tasados en 2.000 pesetas.

Lote 125. Expte. núm. 1.017/49.—Diez pares medias nylon, tasados en 250 pesetas.

Lote 126. Expte. núm. 1.026/49.—Veinte plumas «Waterman's», veintidós «Shaffer», diez «Fineline», cinco lapiceros «Shaffer» y uno «Parker», tasados en 4.850 pesetas.

Lote 127. Expte. núm. 1.026/49.—Nueve válvulas radio y tres pilas secas, tasadas en 150 pesetas.

Lote 128. Expte. núm. 1.027/49.—Un par medias y veinticinco redcillas, tasadas en 150 pesetas.

Lote 129. Expte. núm. 1.053/49.—Ochenta y nueve válvulas 75Z5, una 42 y otra 43, tasadas en 1.500 pesetas.

Lote 130. Expte. núm. 1.084/49.—Ciento ocho frascos «Dura Gloss» y treinta pastillas jabón, tasados en 600 pesetas.

Lote 131. Expte. núm. 1.142/49.—Ciento ochenta peines distintos colores, tasados en 900 pesetas.

Lote 132. Expte. núm. 15/50.—Catorce rodamientos a bola núm. 30.312 y rodamientos 32.208, tasados en 800 pesetas.

Lote 133. Expte. núm. 41/50.—Diez tarros grandes y veinte pequeños crema «Pond's», dos cajas polvos, dos manteles y dos cepillos dientes, tasados en 300 pesetas.

Lote 134. Expte. núm. 122/50.—Seiscientas sesenta plumas «Imperial», setenta y cinco «Rudeka» y treinta y cinco «Parker», tasadas en 18.200 pesetas.

Lote 135. Expte. núm. 122/50.—Ciento treinta pulseras metálicas para reloj, tasadas en 1.300 pesetas.

Lote 136. Exptes. núms. 431/46, 987/47, 1.047/47, 805/48, 965/48, 1.543/48, 43/49, 124/49, 258/49.—Mil doscientas bujías A. C. de coche, aproximadamente, 6.000 pesetas.—Lote 137. Cuatrocientas cincuenta bujías, aproximadamente, marca K. L. G., 2.250 pesetas.—Lote 138. Trescientas bujías, aproximadamente, marca «Evquen», 1.500 pesetas.—Lote 139. Mil quinientas bujías, aproximadamente, marca «Champion», pesetas 7.700.—Lote 140. Setecientas cincuenta bujías, aproximadamente, marca «Autolite», 3.750 pesetas.—Lote 141. Ciento cincuenta bujías, aproximadamente, marca «Lodge», 750 pesetas.

Si por la extensión de la subasta tuviera que suspenderse el acto, se continuará el día siguiente, a la misma hora.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación, ni posteriormente pujas inferiores a diez pesetas.

Las mercancías, todas decomisadas, se adjudicarán sin que los licitadores tengan que proveerse de licencia de importación. (Orden de Hacienda de 14 de enero de 1944.)

Siendo materialmente imposible exponer las mercancías para ser previamente examinadas por los posibles licitadores, las adjudicaciones se harán provisionalmente. Cuando los adjudicatarios acudan a retirar sus lotes el día que se les señale, podrán rechazar los géneros que, a su juicio, no correspondan a las características con que salieron a subasta, estén deteriorados o en mal estado de conservación o inútiles para su consumo o uso, y podrán hacer la reclamación levantándose acta al efecto, con propuesta respecto a rechazar el total o parte del lote, propuesta que, debidamente informada, se elevará a resolución de esta Presidencia.

Los adjudicatarios de válvulas de radio acudirán con los aparatos que crean oportunos para comprobar el buen estado de las mismas antes de ser retiradas.

Toda reclamación posterior a la retirada de los lotes no será admitida.

Al hacerse la adjudicación provisional depositará cada adjudicatario, por lo menos, el 10 por 100 del importe, cuya cantidad se descontará al hacerse cargo de la mercancía.

Los adjudicatarios vienen obligados a satisfacer los derechos reales, el impuesto de usos y consumos de las mercancías que lo devenguen y los gastos de anuncios por prensa y radio que proporcionalmente les correspondan.

Los aprehensores podrán ejercitar el derecho de tanteo de las mercancías por ellos aprehendidas al precio del mejor postor, si lo solicitan por escrito con la antelación suficiente para que se advierta al público.

La Presidencia podrá suspender el acto si notase confabulación o alteración del orden, así como resolverá las consultas que se le formulen y su decisión no podrá ser impugnada.

Dos días después de terminada la subasta se avisará en la tablilla de anuncios de la Delegación de Hacienda los días en que los adjudicatarios deberán personarse en el Al-

macén para retirar los lotes provisionalmente adjudicados y liquidar las cantidades a pagar.

Madrid, 22 de mayo de 1950.—El segundo Jefe de la Delegación, Serafin Rodríguez.

(O.—15.596)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTOS

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Cristóbal Aguilar, contra Francisco Guillén, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 18 de abril de 1950.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acútese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes interesadas en el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 1 de junio de 1949, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Juan Esteban Romera.—Ante mí, Joaquín Polo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al actor José Cristóbal Aguilar, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 16 de mayo de 1950.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—597)

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Eladio Pérez Alvarez y otros, contra Líneas Aéreas «Iberia», sobre incumplimiento de contrato, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 18 de abril de 1950.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acútese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes interesadas en el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 9 de febrero de 1948, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Juan Esteban Romera.—Ante mí, Joaquín Polo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a Eladio Pérez Alvarez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 16 de mayo de 1950.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—598)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Joaquín Aicua, en nombre de doña Leonisa Caró Sardiñero, contra don Ricardo Rodríguez Martínez y don Manuel Herrero, en reclamación de cantidad. En dichos autos, como de la propiedad de don

Manuel Herrero, se embargaron los siguientes bienes:

Doce cajas para aparatos de radio, de diversas clases, tamaños y modelos.

Cien lámparas eléctricas de diversas marcas y tamaños.

Doscientas cincuenta portalámparas corrientes de distintas medidas.

Diez chasis para aparatos de radio.

Un motor eléctrico para máquina bobinadora, sin marca ni número, de 1/8 HP.

Diez interruptores de empotrar, marca Niessel.

Un mostrador de madera de pino y contrachapado.

Un cuadro de distribución de alumbrado, completo.

Un cuadro de comprobación, completo, compuesto de voltímetro, amperímetro y capacímetro.

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los mencionados bienes en la cantidad de ocho mil treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados, señalándose para tal acto el día siete de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiéndose consignar el resto del precio del remate a los tres días de aprobado.

Y que los bienes se hallan en poder de don Manuel Herrero, domiciliado en Gaztambide, número cuarenta y seis.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.357)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad «Proyectos y Construcciones de Aparatos Mecánicos Sucesores», P. Y. C. A. M., representada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra «Canal y Monllor», de Industrias Plásticas Madrileñas (I. M. P. L. A. S. M. A.), sobre resolución de contrato y otros extremos, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la Sociedad demandada, y que son tres mil platos de bakelita de doce centímetros de diámetro, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las doce de su mañana; y se advierte:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Francisco Canal, en el domicilio de la Entidad demandada, calle de Enrique Velasco, número siete, Puente de Vallecas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.358)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Manuel Torres Gómez, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón, contra doña Francisca Montero de Espinosa, sobre reclamación de dos millones quinientas mil doscientas una pesetas ochenta céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha deudora, consistentes en:

Dos sillones. Dos banquetas. Una mesa de centro. Un aparato de luz, de pie. Cuatro apliques. Un cuadro al óleo, pintado por Eugenio Hermoso, de doña Francisca Montero de Espinosa. Una cama grande. Un armario de lunas, dos interiores. Un tocador. Dos mesillas. Y una lámpara.

Tasados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Diez Vargas, con domicilio en Almendraledo.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—13.354)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ILLESCAS

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las súbdita americana Banks Margaret McKee, de treinta y siete años de edad, casada, pintora, hija de Francisco Walker y Flora Lee dula Walker, natural de Chicagó (América), de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 81, del año 1949, por hurto de un renard y un reloj, desaparecido el día 11 de diciembre último, y al mismo tiempo ofrecerla el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que se le ofrece por el presente.

(G. C.—1.635) (B.—2.238)

VIVERO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Vivero,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con fecha 18 de abril de 1950, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2, del corriente año, sobre robo, se cita al inculcado Alvarez González Trigo, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, hijo de Faustino y de Vicenta, domiciliado en el lugar del Carmen, de la Parroquia de Miñotos, del término de Orol, a fin de que, dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el referido sumario.

(G. C.—1.637) (B.—2.236)

ALCALA DE HENARES

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 216, de 1950, sobre falsedad, prevaricación y estafa, a virtud de querrela formulada por el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, como consecuencia de anomalías habidas en los expedientes de apremio contra contribuyentes que estaban al descubierto en el pago de arbitrios de solares, correspondientes a los años 1939 al 1946, ambos inclusive, de los Ayuntamientos de Canillas, Canillejas, Vicálvaro y Vallecas, seguidos por los Agentes ejecutivos de la Recaudación municipal de los citados Ayuntamientos; y por el presente se llama a los que se consideran perjudicados como consecuencia de la tramitación de referidos expedientes de apremio, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado o comuniquen por escrito sus domicilios, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 19 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.632) (B.—2.240)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Ricardo Martínez, que tenía su domicilio en la calle de Claudio Coello, núm. 43, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual domicilio o paradero por escrito, con el fin de recibirle declaración en el sumario núm. 271, de 1937, por muerte, haciéndole saber que si no lo participa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—1.895) (B.—2.534)

TALAVERA DE LA REINA

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción de Torrijos y, por jurisdicción prorrogada, del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a don Luis Muñoz Bejarano, y, en su caso, a sus herederos, que por sentencia dictada por la Ilma Audiencia Provincial de Toledo, de fecha 25 de septiembre de 1945, en la causa que luego se hará mención, se le reconoce el derecho a percibir como indemnización la cantidad de 320 pesetas a que ha sido condenado el penado José Ballester Andrés.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referido perjudicado, en cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario núm. 90, de 1943, que se siguió por este Juzgado por el delito de estafa, contra referido penado, José Ballester Andrés, se expide el presente en Talavera de la Reina, a 1 de mayo de 1950.

(G. C.—1.893) (B.—2.536)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 76, de 1950, por daños, contra Serapio Ballester, domiciliado últimamente en la calle Los Collado, núm. 27 (Vicálvaro), comparecerá el día 26 de mayo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.099) (B.—3.019)

Juicio verbal de faltas núm. 787, de 1949, por hurto, contra José Zafra Gómez, domiciliado últimamente en la calle Eusebio Gastezi, núm. 19 (Pueblo Nuevo), comparecerá el día 26 de mayo, a las doce y media horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.101) (B.—3.017)

Revista de Derecho Mercantil y del Derecho de la Economía, Sociedad Anónima

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria para examen y aprobación, en su caso, del Balance y las cuentas del ejercicio social de 1949, el próximo día 30 del corriente, en Antonio Maura, 16, segundo bis, a las trece horas.

Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente.

(A.—13.352)

GARCIA LIMON, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el próximo día 27, a las once horas, en el domicilio social.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—Por orden del Consejo de Administración, el Director-Gerente (ilegible).

(A.—13.350)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02